COMISIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

(Sesión celebrada el día 9 de mayo de 2018).

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Son las 11:38).

–Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes).

«Carpeta n.º 1074/2018. Mensaje del Poder Ejecutivo por el que solicita la venia correspondiente para la designación del doctor Néstor Fernando Romano Gariglio para el cargo de Fiscal Letrado de Montevideo (Escalafón "N")».

–Bien. Después asignaremos la elaboración del informe al respecto.

En cuanto a la venia para designar al doctor Ricardo Horacio Miguez Isbarbo como Ministro del Tribunal de Apelaciones, el señor senador Carrera tenía a su cargo informarnos.

SEÑOR CARRERA.- Efectivamente, señor presidente, ya les remití el informe correspondiente, que es bastante sencillo. El doctor Ricardo Horacio Miguez Isbarbo está en condiciones de acceder al cargo de Ministro de Tribunal de Apelaciones, por lo que si a los señores senadores les parece bien, estaría en condiciones de informar al Cuerpo en la próxima sesión.

SEÑOR PRESIDENTE.- Perfecto. El informe ya fue repartido.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la venia.

(Se vota).

–5 en 5. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el otro informe que estaba pendiente.

SEÑOR PINTADO.- Voy a ser breve, señor presidente.

El informe de la venia de destitución lo hicimos por escrito. El tema es sencillo –aunque el proceso fue complejo– y tiene que ver con las inasistencias reiteradas que culminan con un proceso de destitución.

Por lo tanto, proponemos al Cuerpo que acompañe esta venia de destitución.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–5 en 5. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

El miembro informante será el señor senador Pintado.

(Apoyados).

SEÑOR GARÍN.- ¿Me permite, señor presidente? El Poder Ejecutivo ha remitido un mensaje reiterando las venias solicitadas para la designación de los representantes de los trabajadores y de los usuarios en el Directorio de la Administración de los Servicios de Salud del Estado.

SEÑOR PRESIDENTE.- Me informa la secretaría que recién hoy entró en el Senado y que será repartido.

En realidad, esas venias ya habían sido votadas.

SEÑOR GARÍN.- Las habíamos votado en su momento en esta comisión y ahora vino la reiteración.

(Se suspende momentáneamente la toma de la versión taquigráfica).

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se van a votar las venias solicitadas –en reiteración– por el Poder Ejecutivo a los efectos de designar en el Directorio de ASSE al señor Pablo Cabrera y a la señora Natalia Pereyra.

(Se vota).

–3 en 5. **Afirmativa.**

SEÑOR GARÍN.- Propongo como miembro informante al señor senador Pintado.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE.- Continuamos con la consideración del proyecto de resolución por el que se modifica el Reglamento del Senado.

Corresponde considerar el artículo 119. Los artículos que fueron postergados los dejamos para cuando volvamos a hacer una nueva «peinada».

Léase el artículo 119.

(Se lee).

«Artículo 119.- Todo Senador tiene derecho:

A reclamar en cualquier oportunidad, que se cumpla el Reglamento, cuando a su juicio así no se hiciere.

A proponer cualquier asunto de la competencia de la Cámara, de acuerdo con el Reglamento. (Artículo 168 del presente Reglamento).

A expresar sus opiniones sin más limitaciones que las que establezca el Reglamento. (Artículos 86 a 89 y 102 del presente Reglamento).

A pedir, por intermedio del Presidente, los datos e informes que estime necesarios para llenar sus cometidos. (Artículo 118 de la Constitución de la República y 17 de la Ley Nº 16.134, de 24 de setiembre de 1990).

A pedirlos por intermedio de la Cámara, si no le fueren dados. (Artículo 118 de la Constitución de la República).

A rectificar o aclarar, después que termine de hablar el que lo aluda, si hubiere lugar. (Artículo 87 del presente Reglamento).

A pedir que se llame al orden al que falte a él. (Artículo 90 del presente Reglamento).

A pedir que se dé el punto por suficientemente discutido después que haya hablado un orador en favor y otro en contra. (Artículo 65 numeral 9. del presente Reglamento).

A votar, estando presente, salvo que se trate de su persona o de su interés individual. (Artículo 94 del presente Reglamento).

A exigir que se rectifique la votación después de proclamado su resultado y antes de pasarse a otro punto. (Artículo 103 del presente Reglamento).

A exigir que se divida la votación. (Artículo 98 del presente Reglamento).

A hacer exposiciones verbales en Cámara sobre cualquier asunto cuando a su juicio sea conveniente que tome conocimiento de él, de acuerdo con lo que dispone el artículo media hora previa».

–En consideración.

Al final del último literal –L– debería agregarse: «(Artículo 174 del presente Reglamento)» que es el que tiene que ver con la media hora previa.

Propongo ir analizando cada uno de los literales.

Consulto si este artículo no está en el reglamento vigente, porque me parece extraño.

SEÑOR MONTERO.- No, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Está en el Reglamento de la Cámara de Representantes?

SEÑOR MONTERO.- Algunas cosas sí están.

SEÑOR PRESIDENTE.- Bueno; entonces, como este es un artículo nuevo, propongo que consideremos y votemos cada uno de sus literales.

Léase el literal A.

(Se lee).

«A. A reclamar en cualquier oportunidad, que se cumpla el Reglamento, cuando a su juicio así no se hiciere».

–En consideración.

SEÑOR BORDABERRY.- Me parece que las comas no van.

SEÑOR MONTERO.- Sí, están de más.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el literal A., sin las comas.

(Se vota).

–5 en 5. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Léase el literal B.

(Se lee).

«B. A proponer cualquier asunto de la competencia de la Cámara, de acuerdo con el Reglamento (Artículo 168 del presente Reglamento)».

–En consideración.

No sé qué sentido tiene este literal.

Siempre se plantea algún asunto urgente, moción de orden, etcétera.

¿No es muy amplio expresarlo así?

Además, aquí se remite al artículo 168 del presente reglamento que, a mi juicio, no tiene nada que ver con esto. En fin, en lo personal, no me parece que el literal sea claro.

SEÑOR MONTERO.- Es un tema muy general, pero lo que se establece es que lo que se propone tiene una limitación, que es la que establece el artículo 168.

SEÑOR PRESIDENTE.- Cuando lleguemos al artículo 168 vamos a encontrar la limitación. ¿No es así?

SEÑOR MONTERO.- Sí. Lo que está diciendo es que el legislador tiene todo el derecho a proponer los asuntos. Los asuntos son los proyectos de ley. Quiere decir que tiene el derecho de proponer los proyectos de ley, con la limitación que tiene el artículo 168.

SEÑOR PRESIDENTE.- Pero eso está dentro de todo el reglamento. Es la filosofía. ¿Qué es lo que puede hacer el Senado?

No me parece conveniente votar el literal B. de este artículo.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–0 en 5. **Negativa.**

Léase el literal C.

(Se lee).

«C. A expresar sus opiniones sin más limitaciones que las que establezca el Reglamento. (Artículos 86 a 89 y 102 del presente Reglamento)».

–En consideración.

Pregunto: ¿esto no es redundante? Si estamos en el Senado de la república, ¿no tenemos derecho a expresarnos? ¿Tiene que decirlo el reglamento?

Es obvio que estamos limitados por lo que establecen los artículos 86 y 89, pero ¿tenemos que incluir en el reglamento que los senadores estamos habilitados a dar nuestra opinión? Fuimos electos para eso, ¿no es así?

SEÑOR PINTADO.- Creo entender el fundamento de lo que está escrito aquí, aunque lo redactaría de otra manera. Lo que establece este literal es que el derecho a expresar las opiniones tiene que hacerse dentro de determinados marcos, no es de cualquier forma que se tiene derecho a hacerlo.

Yo lo establecería de esta manera: «A expresar sus opiniones de acuerdo con lo que establezca el presente reglamento». Nada más. Creo que es lo que hay que proponer como derecho

del legislador. Estamos hablando de los derechos del legislador, es decir, a expresar sus opiniones, pero no de cualquier forma. Eso es lo que quiere decir. Hay una manera para expresarlo.

Entonces, reitero, yo establecería «A expresar sus opiniones de acuerdo con lo que establezca el Reglamento» o «en la forma que establece el Reglamento». Una cosa así.

SEÑOR PRESIDENTE.- A mí me parece reiterativo.

SEÑORA CHARLONE.- Quisiera hacer una aclaración, si es que entiendo el espíritu de este artículo. Hay una disposición que refiere a las atribuciones, y me parece que la idea de incluir este artículo es para establecer los derechos de los senadores a fin de que quedara como un texto único ordenado. Es lo que interpreto del espíritu. Después, en los literales que faltan habría que agregar otras cosas, pero ese es otro tema.

SEÑOR PRESIDENTE.- La propuesta del señor senador Pintado para este literal es la siguiente: «A expresar sus opiniones en la forma que establece el Reglamento».

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–5 en 5. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Léase el literal D.

(Se lee).

«D. A pedir, por intermedio del Presidente, los datos e informes que estime necesarios para llenar sus cometidos. (Artículo 118 de la Constitución de la República y 17 de la Ley N° 16.134, de 24 de setiembre de 1990)».

–En consideración.

SEÑOR BORDABERRY.- Una consulta: ¿el proyecto de ley presentado por el señor senador Mieres sobre este tema, se va a votar?

SEÑOR CARRERA.- No, señor senador, no se va a votar.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el literal D.

–5 en 5. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Léase el literal E.

(Se lee).

«E. «A pedirlos por intermedio de la Cámara, si no le fueren dados. (Artículo 118 de la Constitución de la República)».

–En consideración.

¿Qué quiere decir a pedirlos? ¿A pedir qué cosa?

SEÑOR BORDABERRY.- Habría que poner algo así como «A pedir los datos e informes que estime necesarios para llenar sus cometidos por intermedio de la cámara si no le fueran dados en plazo».

SEÑOR PINTADO.- Pienso que quedaría mejor «en los plazos correspondientes».

SEÑOR PRESIDENTE.- Me parece que este sería un solo literal.

SEÑOR PINTADO.- Sí.

SEÑORA CHARLONE.- Pienso que la frase **«**para llenar sus cometidos» de este literal podría ser sustituida por «para cumplir sus cometidos».

SEÑOR PRESIDENTE.- Estamos de acuerdo en eso. También me parece que podría ponerse un punto luego de «necesarios». O sea que podríamos eliminar la frase siguiente. Y después podemos unir el texto al del literal E, que dice «A pedirlos por intermedio de la cámara, si no le fueran dados», y punto. Busquemos la redacción más conveniente. Porque hay un artículo que habla específicamente de esto, o sea que estamos reiterando lo que ya establece el reglamento.

Esto siempre genera discusiones porque «lo que dice tal artículo no está en tal otro, que dice otra cosa», y ahí empiezan las interpretaciones y las discusiones que son inconducentes.

(Se suspende momentáneamente la toma de la versión taquigráfica).

–Entonces, el literal D terminaría en «informes que estime necesarios». Aquí pondríamos una «y», con lo que atamos el texto al del literal E, que dice: «A pedirlos por intermedio de la Cámara, si no le fueren dados. (Artículo 118 de la Constitución de la República», etcétera.

SEÑOR PINTADO.- «Artículo 118 de la Constitución de la República y 17» –o el que corresponda– «de la Ley N° 16.134, de 24 de setiembre de 1990».

SEÑOR BORDABERRY.- En la segunda instancia podríamos poner «solicitarlos» en lugar de «pedirlos» para no repetir el verbo.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE.- El literal F dice: «A rectificar o aclarar, después que termine de hablar el que lo aluda, si hubiere lugar. (Artículo 87 del presente Reglamento)».

No me gusta esta redacción, no me suena bien.

SEÑOR PINTADO.- ¿Se puede pedir la redacción de este artículo 87, al que se hace referencia?

SEÑOR PRESIDENTE.- Claro. El artículo 87 expresa: «Después que un orador haya terminado su discurso aquel o aquellos a quienes hubiese aludido podrán, antes que el orador siguiente inicie el suyo, hacer rectificaciones o aclaraciones, o contestar alusiones, las que no podrán durar más de tres minutos.

Se entenderá que corresponde la aclaración o rectificación, cuando se hicieren referencias a las opiniones vertidas por el o los aludidos, y la contestación a una alusión únicamente cuando ésta tenga relación directa con la persona del aludido o con sus actitudes políticas o su partido político».

SEÑOR PINTADO.- ¿Me permite, señor presidente?

Hemos votado un literal C en el que decíamos: «A expresar sus opiniones en la forma que establece el Reglamento», o sea que aquí ya hay una referencia al reglamento. Entonces, la mención al artículo 87 habría que eliminarla porque ya está contenida en el literal C que hemos propuesto. Esto sería para no estar repitiendo lo mismo. Tenemos un literal F que refiere al artículo 87 pero no se está cambiando su texto sino que simplemente se dice lo que establece y, repito, ya teníamos un literal que decía «A expresar sus opiniones en la forma en que establece el Reglamento». Esta es una forma de expresar sus opiniones y, por lo tanto, propongo que eliminemos esa frase.

SEÑOR PRESIDENTE.- Perfecto.

SEÑOR BORDABERRY.- No sé si es tan así, porque una cosa es dar una opinión y, otra, contestar a una alusión.

(Se suspende momentáneamente la toma de la versión taquigráfica).

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el artículo 120.

(Se lee).

«Artículo 120.- Las atribuciones y deberes del Presidente son:

1. Mantener en vigor el Reglamento.

2. Abrir y cerrar las sesiones y hacer observar el orden en ellas.

3. Dirigir las discusiones.

4. Conceder o negar el uso de la palabra a los Senadores, según les competa o no hablar.

5. Disponer las votaciones, anunciar su resultado y proclamar las decisiones de la Cámara.

6. Llamar al orden y a la cuestión a los Senadores cuando corresponda.

7. Suspender la sesión y levantarla, cuando fuere preciso, en caso de desorden.

8. Ordenar el trámite de los asuntos.

9. Hacer citar para las sesiones, siempre que hubiere asuntos de que deba ocuparse la Cámara.

10. Prohibir, durante las sesiones, la entrada al Ambulatorio de personas extrañas.

11. Nombrar las Comisiones Permanentes, las Especiales e Investigadoras.

12. Tomar promesa a los Senadores, Secretarios, taquígrafos y demás funcionarios que deban prestar promesa ante el Senado.

13. Disponer lo conveniente para la buena administración y mejor orden de la Secretaría, pudiendo reglamentar su funcionamiento.

14. Nombrar los funcionarios de la Cámara, con excepción de lo dispuesto en el artículo 127 del presente Reglamento.

15. Destituir los mismos por las causales de ineptitud, omisión o delito, comprobadas definitivamente mediante sumario, y con previa autorización de la Cámara concedida por mayoría de sufragios.

16. Presentar los proyectos de presupuesto de la Cámara.

17. Rechazar lo que considere inadmisible, informando de ello a la Cámara en la próxima sesión.

18. Firmar, con los Secretarios, las actas de las sesiones de la Cámara, y con uno de ellos las resoluciones de ésta y la correspondencia oficial. (Artículo 172 del presente Reglamento y artículo 110 de la Constitución de la República).

19. Suspender la sesión hasta por quince minutos.

20. Citar extraordinariamente al Cuerpo en casos especiales de extrema gravedad y urgencia.

21. Disponer lo referente a la presencia de funcionarios en Sala.

22. Desempeñar todas las demás funciones que por el presente Reglamento le corresponden».

–En consideración.

Esto es bastante parecido al texto del reglamento vigente. En el numeral 12 habíamos propuesto hablar de «juramento» y no de «promesa».

SEÑOR MONTERO.- El artículo 13 del actual reglamento habla de promesa. No hay una congruencia en el actual reglamento porque en este artículo se habla de juramento, pero en el artículo 13 –del actual reglamento– se habla de promesa. Es una decisión política.

SEÑOR PRESIDENTE.- El cambio por el término «promesa » fue a pedido del doctor Sanguinetti, pero nunca entendí por qué.

(Se suspende momentáneamente la toma de la versión taquigráfica).

–Para el numeral 1 la propuesta es: «Hacer cumplir el Reglamento».

Por su parte, el numeral 4 dice: «Conceder o negar el uso de la palabra a los Senadores, según les competa o no hablar». ¿Cómo el presidente va a negarle la palabra a un senador?

SEÑOR PINTADO.- En caso de que ya haya hablado o quiera interrumpir a otro.

SEÑOR BORDABERRY.- Podría decirse: «Conceder o negar el uso de la palabra a los Senadores, de acuerdo con lo que dispone este Reglamento, según les competa o no hablar».

SEÑOR PRESIDENTE.- Si les parece bien, agregamos «de acuerdo con lo que dispone este Reglamento».

Ahora pasamos al numeral 12, que habla de promesa. Al respecto, hay una propuesta de establecer «juramento» en lugar de «promesa», que queda pendiente y a consulta de los legisladores del Frente Amplio o a su bancada.

Respecto al numeral 15, en su frase final hace referencia a la autorización para la destitución de la Cámara concedida por mayoría simple de votos.

En relación con el artículo 18, pediría al secretario Montero que nos explicara el contenido. En el reglamento vigente se dice: «Firmar las actas, las resoluciones de la Cámara y la correspondencia oficial», mientras que en el texto nuevo se expresa: «Firmar con los Secretarios, las actas de las sesiones de la Cámara, y con uno de ellos las resoluciones de esta y la correspondencia oficial (artículo 172 del presente Reglamento y artículo 110 de la Constitución de la República)».

SEÑOR MONTERO.- Es lo que establecen el reglamento y la Constitución de la república en el artículo 110. Cuando el presidente firma las actas –en realidad, son las versiones taquigráficas de las sesiones–, lo hace junto con los dos secretarios. En el actual reglamento se dice que solo las firma el presidente cuando en los hechos también las firman los dos secretarios.

SEÑOR PINTADO.- El artículo 172 solo habla de las actas, de las versiones taquigráficas de las sesiones y no de la correspondencia oficial. Acá lo que se agrega es la correspondencia oficial. El artículo 168, que sería el 172, dice: «Las versiones taquigráficas de las sesiones del Senado serán consideradas como actas, y serán publicadas en el "Diario de Sesiones" con la firma de quienes actúen en la Presidencia y Secretaría». Hasta ahí iría el artículo 172 y lo que se agrega es que también la correspondencia oficial sea firmada porque debe ser el uso entre la presidencia y la secretaría.

SEÑOR MONTERO.- El artículo 110 de la Constitución dice: «Las Cámaras se comunicarán por escrito entre sí y con los demás Poderes, por medio de sus respectivos Presidentes, y con autorización de un

Secretario» Firma el presidente y al costado lo hace el secretario. De esa manera estaría avalando la firma del presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el numeral 18 propuesto.

(Se vota).

–5 en 5. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En cuanto al numeral 15, acordamos que debe decir que será por mayoría simple de votos.

SEÑORA CHARLONE.- ¿Sería mayoría simple de presentes o de componentes del Cuerpo?

SEÑOR PRESIDENTE.- Sería mayoría simple de presentes.

Quedaría para consultar el numeral 12 sobre la promesa o juramento.

Se van a votar el resto de los numerales.

(Se vota).

–5 en 5. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

SEÑOR BORDABERRY.- Me llama la atención el numeral 11 que dice: «Nombrar las Comisiones Permanentes, las Especiales e Investigadoras»

SEÑOR PRESIDENTE.- Las nombra el presidente.

SEÑOR MONTERO.- A propuesta de los grupos políticos.

SEÑOR PINTADO.- Pero si no hay propuesta, las tiene que nombrar.

SEÑOR PRESIDENTE.- Eso sería de otro artículo; cuando hablemos de las comisiones investigadoras lo veremos. Es un cometido del presidente nombrarlas. Ahora bien, cómo hacerlo se establece en otro artículo.

SEÑOR BORDABERRY.- Por lo que dice acá, se nombra una comisión investigadora y, por ejemplo, el presidente –que podría ser el señor senador Heber– se nombra a él, al senador Camy y a quien habla, pero no nombra a ningún integrante del Frente Amplio.

SEÑOR PINTADO.- El reglamento dice que no lo puede hacer.

(Se suspende momentáneamente la versión taquigráfica).

SEÑOR PRESIDENTE.- El numeral 11, que refiere a las atribuciones del presidente, habla de nombrar las comisiones permanentes, las especiales y las investigadoras, tal como establece el presente reglamento.

En consideración el artículo 136.

SEÑOR GARÍN.- Hay varias propuestas, pero vamos a pedir el desglose de los artículos 136 –que tiene varios agregados– y 143.

SEÑOR PRESIDENTE.- Me gustaría saber cuál es la razón de esa solicitud de desglose.

SEÑOR GARÍN.- La razón es que esto se está discutiendo en la bancada del Frente Amplio y aún no tenemos una síntesis como para apoyar el tratamiento de estos dos artículos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no me equivoco, son artículos nuevos. ¿Cuál es la razón de su inclusión?

SEÑOR BORDABERRY.- El artículo 143 fue propuesto por mí a raíz de un problema que tuvimos en la comisión investigadora en el caso de Ancap. Seguramente, el señor senador Carrera va a entender qué fue lo que sucedió. Se tiene que dar vista a los imputados, es decir a aquellos que se entiende que tienen determinada responsabilidad, pero no se establece el momento en que debe darse vista. Creo que se tiene que dar vista después de que se arriba a las conclusiones para que, antes de que se eleve el informe, pueda efectuar sus descargos. En el caso de Ancap no dimos vista y, en ese sentido, señalé que ahí había una indefensión. Por otra parte, no se puede dar vista antes de que esté pronto el informe, porque antes de eso no sabemos quiénes son los afectados. Es decir, la comisión investigadora investiga, llega a la conclusión de que el señor Montero tiene determinada responsabilidad y, a partir de ese momento, se da vista al señor Montero para que la evacúe y se defienda. A su vez, el informe de la comisión y la defensa del señor Montero se elevan al órgano que decide, que es el plenario de la cámara.

Ese es el motivo de esta disposición. En aquel momento nos encontramos con que el reglamento era contradictorio y aquí lo estaríamos aclarando.

SEÑOR PRESIDENTE.- El senador Bordaberry se refiere al artículo 143, cuyo desglose ya se pidió, pero hay un artículo nuevo, el 136, que contiene una definición. ¿Por qué se hace?

SEÑOR MONTERO.- Porque no había una definición de comisión permanente y comisión especial.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, refiere solo a las comisiones permanentes y especiales. ¿Sobre esto también piden desglose los señores senadores del Frente Amplio? No tengo inconveniente, pero me parece que no tiene nada que ver con las comisiones investigadoras.

SEÑOR GARÍN.- Lo que motiva el desglose es el tratamiento de las comisiones investigadoras y las que son para suministrar datos con fines legislativos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Pero esas no están acá.

SEÑOR GARÍN.- El problema es la forma en que están articuladas. Empezamos con un artículo 136, pero también hay una propuesta de un 136 bis y un 136 ter, que pasan a ser un artículo integral que define todas las comisiones; se agregan los conceptos de las comisiones investigadoras y aquellas que se crean para suministrar datos con fines legislativos. Como la pretensión es sintetizar todo en un único artículo y no tenemos nada resuelto sobre estas últimas dos, pedimos el desglose de todo.

SEÑOR PAGUAS.- Señor presidente: la propuesta realizada sobre estos artículos 136 y siguientes nació cuando empezamos a trabajar en este reglamento. Recuerdo que la comisión pidió a la Secretaría si podía hacer una primera redacción y me tomé el atrevimiento de hacerlo con el fundamento de adecuar la redacción del reglamento con la ley que regula las comisiones parlamentarias de trabajo.

Como ustedes notarán, la numeración que puse fue para no alterar la de todo el reglamento. Por eso agregué el bis y el ter. Luego está el artículo 145, que no existe –de hecho la secretaria me preguntaba dónde iría–, que está de acuerdo con la normativa legal vigente en nuestro país con respecto a las comisiones permanentes, especiales e investigadoras.

SEÑOR PRESIDENTE.- No encontramos ese artículo 145.

SEÑORA SECRETARIA.- Se sacó del comparativo porque no sabíamos dónde ubicarlo.

SEÑOR BORDABERRY.- Para ambos artículos hay un libro de Korzeniak que es muy claro. Me acabo de acordar de que hice esta propuesta siguiendo eso, porque el reglamento vigente contradice a la ley.

SEÑOR PRESIDENTE.- Por lo tanto, desglosamos los artículos 136 y 143.

El artículo 153, que refiere a la promesa o juramento, también queda desglosado.

En cuanto al artículo 166, no sé qué diferencia tiene con el del reglamento.

SEÑOR BORDABERRY.- Es solamente un cambio de número.

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Por qué lo desglosamos?

SEÑOR MONTERO.- Este artículo se desglosó por la referencia a que los proyectos se harán imprimir y repartir. Se habló sobre todo el tema del gasto de papel, etcétera. Habría que modificar la redacción en ese sentido.

(Se suspende momentáneamente la toma de la versión taquigráfica).

SEÑOR PRESIDENTE.- El artículo 166 actualmente dice: «Los proyectos presentados por las Comisiones, con sus dictámenes y piezas adjuntas, se distribuirán conjuntamente con el Orden del Día. Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 76 del presente Reglamento». Si todos estamos de acuerdo, según la propuesta del señor senador Pintado, eliminaríamos la referencia al artículo 76. Por lo tanto, el artículo terminaría en «conjuntamente con el Orden del Día».

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–5 en 5. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 182.

SEÑOR BORDABERRY.- Esta es una disposición que no se aplica. Está referida a cuando vienen en los proyectos de rendición de cuentas artículos de otras materias. Para esos casos se establece que se puede nombrar otra comisión para que los analice.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 182.

(Se vota).

–0 en 5. **Negativa**.

Léase el artículo 183 con la propuesta alternativa presentada por la señora Charlone.

(Se lee).

«Artículo 183.- Dentro de los primeros veinte días de recibidos, la Comisión de Presupuesto integrada con Hacienda podrá desglosar de los proyectos mencionados los artículos referidos a Inversiones, así como aquellos otros que, por su contenido, puedan ser analizados separadamente, al no formar parte esencial de la materia presupuestal o de rendición de cuentas. Los primeros serán remitidos a la Comisión de Transporte y Obras Públicas y estos últimos lo serán a las comisiones que por materia se estime pertinente.

Las referidas Comisiones que reciban de la Comisión de Presupuesto integrada con Hacienda disposiciones para su consideración, elevarán a esta sus informes siete días antes del vencimiento del plazo que el presente Reglamento otorga a la misma por el artículo siguiente».

–No me queda claro el comienzo del artículo: «Dentro de los primeros veinte días de recibidos». ¿Qué se recibe? ¿La rendición de cuentas?

SEÑORA CHARLONE.- Se transcribe el artículo 183 que estaba vigente salvo que, en lugar de desglosar a esa comisión que nombra el presidente y que nunca existió, pasa a las comisiones que por

materia se estime pertinente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Me parece que sería mejor que el artículo 183 comenzara de la siguiente manera: «La Comisión de Presupuesto integrada con Hacienda podrá dentro de los primeros veinte días desglosar… ».

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la propuesta de la señora Charlone.

(Se vota).

–5 en 5. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

SEÑORA CHARLONE.- Quiero plantear un tema que conversamos con la secretaria de la comisión porque, en relación con el presupuesto, se habían votado negativamente los artículos 180 y 181 del reglamento actual.

En el artículo 180 se establecía el plazo límite.

En el artículo 181 se había generado una duda porque, de acuerdo con la forma en que había sido redactado, quedaba como flotando –digámoslo así– que, si se aprobaba este artículo, se daba por sentado que no se podían presentar los artículos sustitutivos en la Cámara de Representantes. El tema es que tanto el reglamento vigente del Senado como el de la Cámara de Representantes tienen una forma de ordenar el trabajo y dan un plazo para que los artículos sustitutivos se presenten en la comisión, y eso parecería ser sano para el funcionamiento.

Me parece que estaría bueno que quedara meridianamente claro que eso no obsta del derecho de presentar los artículos sustitutivos en sala. Así como está, el plazo para presentarlos en la comisión quedó eliminado.

SEÑOR PRESIDENTE.- Lo tendremos presente.

El artículo 180 –que en la enumeración propuesta sería el artículo 184– se votó afirmativamente. Este dice: «La Comisión de Presupuesto integrada con Hacienda terminará sus trabajos setenta y dos horas antes del vencimiento del plazo otorgado al Senado por aplicación del inciso primero del artículo 217 de la Constitución de la República».

SEÑORA CHARLONE.- Ese artículo está bien.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tenemos problemas con el plazo del artículo 181 vigente.

Sería oportuno esperar una propuesta al respecto.

SEÑORA CHARLONE.- Sería conveniente plantear que los artículos sustitutivos, modificativos o aditivos que se presenten a la Comisión de Presupuesto integrada con Hacienda, deberán hacerlo ante su presidencia y en un plazo de cuarenta y ocho horas, antes de vencido el plazo citado en el artículo anterior. Que quede claro que ese plazo es para presentar artículos en comisión y, obviamente, queda salvada la posibilidad de presentar enmiendas en el plenario, como con cualquier otro proyecto de ley.

SEÑOR BORDABERRY.- Creo que eso es lógico si se piensa en el trabajo de Secretaría, pero no en la realidad. Cuando se está discutiendo y votando en la Comisión de Presupuesto y surge que hay algo mal, en el momento se decide agregar un sustitutivo. Entonces, no creo que sea conveniente establecer que no se puede proponer en el momento porque se debe hacer en el plenario. Nos estamos coartando algo que creo que funciona bien. Creo que todos tratamos de llevar los artículos sustitutivos a la Mesa antes de que se lleve a cabo la votación final, pero en el momento surgen transacciones, como que venga el Poder Ejecutivo y diga que se debe proponer un aditivo.

Entiendo que las secretarias quieran evitar el desorden, pero me parece que no hay que cercenarse.

SEÑOR PINTADO.- El hecho de no establecer el plazo no quiere decir que la comisión no pueda acordar internamente un plazo para ordenar su trabajo. Lo que no se prohíbe se puede hacer.

Creo que la comisión puede decidir que es preferible que se entreguen los aditivos cuarenta y ocho horas antes, y así mantenemos la redacción tal cual está. No establecer ningún plazo no quiere decir que no se pueda poner un plazo para ordenar el trabajo.

Me parece que hay que dejarlo así.

SEÑOR PRESIDENTE.- Estoy de acuerdo.

El artículo 180 –o artículo 184– establece: «La Comisión de Presupuesto integrada con Hacienda terminará sus trabajos setenta y dos horas antes del vencimiento del plazo otorgado al Senado por aplicación del inciso primero del artículo 217 de la Constitución de la República». O sea que estamos obligando a la comisión a que termine su trabajo tres días antes. Le damos plazo a la comisión para ordenar el trabajo porque obligatoriamente tiene que terminarlo tres días antes. ¿Por qué tiene que haber un plazo para la comisión? Si hasta el último día se pueden hacer modificaciones, ¿por qué se quiere establecer que se presente el trabajo cuarenta y ocho horas antes en la comisión? De ser así, estamos presentando el trabajo cinco días antes. Los que integramos la Comisión de Presupuesto integrada con Hacienda siempre hemos terminado en tiempo y forma, pero cuando hemos ido hasta la raya, hemos discutido hasta las dos o tres de la madrugada del día anterior.

Por lo tanto, no nos fijemos un plazo que hace a la propia mecánica del trabajo de la comisión. Tenemos que terminar tres días antes para que se hagan los repartidos y para votar. Si así se prefiere, se podría establecer un día más a la comisión y que, en lugar de tres, tenga cuatro días. De todas maneras, me parece que el trabajo de la comisión está bien.

Esa es mi opinión.

SEÑOR GARÍN.- Creo que el espíritu de lo expresado por la señora prosecretaria Charlone es que a último momento no caiga un planteo a la comisión sabiendo que puede ir directamente al plenario.

Quizá sería conveniente hacer un resguardo; esto es, que tenga un tiempo antes o que quede ya pautado que si ingresa algo en las últimas horas, vaya directamente al plenario.

SEÑOR PRESIDENTE.- Eso lo decide la comisión. ¡No reglamentemos el trabajo de la comisión, que está bien! La comisión tiene que terminar su trabajo tres días antes del vencimiento del plazo.

(Se suspende momentáneamente la toma de la versión taquigráfica).

–Quedan los últimos artículos, sin numeración, relativos a los viajes, sobre los que hay dos propuestas: una del exsenador Agazzi y otra del señor senador Bordaberry. Luego, hay una disposición que refiere a la publicación en la página web.

SEÑOR PINTADO.- El Poder Legislativo integra determinados organismos internacionales. Creo que la propuesta del exsenador Agazzi salva lo que decíamos, esto es, que una vez que se decidió la integración a determinado organismo, no sería necesario que cada misión se votara específicamente.

Propongo que desglosemos estas normas para discutirlas más adelante.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE.- En lo personal, me parece muy importante que en el tema de los viajes exista la mayor transparencia. Entonces, lo que propone el señor senador Bordaberry me parece correcto. Si se informa a la Cámara que una determinada delegación va a ir a cumplir tal misión, no se trata de una autorización pero sí, por lo menos, de dar cuenta de la misión que se va a hacer.

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica).

(Son las 13:03).